



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 29 de Abril de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LAS SESIONES DE LAS JGL QUE SE DETALLAN:

- JGL ORDINARIA DE 15 DE ABRIL DE 2026
- JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 17 DE ABRIL DE 2026
- JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE ABRIL DE 2026
- JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 24 DE ABRIL DE 2026

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000071 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ABANICOS DE TELA PERSONALIZADOS

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000071 de contratación menor de SUMINISTRO DE ABANICOS DE TELA PERSONALIZADO con un presupuesto de 707,85 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 28 de Abril 2026 justificando la necesidad de proceder al suministro de abanicos

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	MARIA TERESA CABRAL CARRASCO	707,85 €	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	1/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

B01700236	KOR DISTRIBUCIONES TECNOLOGICAS, S	1125,30€	INCLUIDO
B90414160	GALAN INDUSTRIAS GRAFICAS SL	1034,55€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 28 de Abril 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE ABANICOS DE MADERA PERSONALIZADOS EN TELA al contratista MARIA TERESA CABRAL CARRASCO , NIF 31724035C , y domicilio a efectos de notificaciones en C/Naciente , 6 ESPERA (Cadiz) por un importe de 707,85 euros (585,00 euros, y 122,85 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución hasta 3 días desde notificación de aprobación JGL

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 707,85 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231. 22739 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Rocio Vázquez Duran , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000064 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DE AZULEJOS PARA JUZGADO DE PAZ

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	2/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

“Visto error material en propuesta de acuerdo de contrato menor de DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DE AZULEJOS PARA JUZGADO DE PAZ 2 de fecha 22 de Abril de 2026 en el tipo impositivo del IVA , se procede a modificar el contenido de la misma quedando de la siguiente manera:

Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000064 de contratación menor privado de DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DE AZULEJOS PARA JUZGADO DE PAZ , con un presupuesto de 595,80 euros.

Visto el Informe de necesidad de la ALCALDÍA de fecha 22 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE PRIVADO DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DE AZULEJOS PARA JUZGADO DE PAZ

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
52263381K	TERESA DE JESUS RODRIGUEZ GALLARDO	595,80 euros	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 22 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado del DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DE AZULEJOS PARA JUZGADO DE PAZ, al contratista TERESA DE JESUS RODRIGUEZ GALLARDO con NIF 52263381K, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. 1º de Mayo, 110 Coria del Rio .(Sevilla) por un importe de 595,80 euros (492,40 euros base imponible y 103,40 euros correspondiente al 21 % de I.V.A), y con un plazo de ejecución de 1 mes desde la notificación de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 595,80 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 912.22601 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dª. Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	3/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA GRAVEMENTE AFECTADOS EN ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que el procedimiento de modificación del contrato de Concesión de Obras RGA, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril del 2026, emito la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe del Responsable del Contrato	15/04/2026
Informe de Secretaría	15/04/2026
Resolución de Alcaldía	15/04/2026
Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al Contratista	15/04/2026
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	29/04/2026
Informe propuesta de Secretaria	29/04/2026

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido, esta Alcaldía eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	4/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ORGÁNICA GRAVEMENTE AFECTADOS EN ESPERA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, eliminando el siguiente párrafo ubicado en la cláusula primera del contrato: “*Es asimismo compromiso por parte del adjudicatario el establecimiento de forma gradual de Unidad de estancia diurna para personas mayores en planta superior de la Residencia, en un plazo máximo de 18 meses desde la apertura del centro de discapacitados*”.

Se procede a la eliminación de dicho contenido, por no ser viable económicamente la construcción de la unidad de estancia diurna, tal y como se confirma en el Informe emitido por los Servicios de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación de Cádiz, de fecha 9 de enero del 2026.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. Notificar a la FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (FEGADI), adjudicatario del contrato, la presente Resolución, y comunicarle que se le avisará para la formalización de la modificación.

PUNTO QUINTO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 3 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000006 DE EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMÁN III.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la tercera certificación de obras, por importe de 16.925,31 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de febrero del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	3

Contratista	N.I.F./C.I.F.
DOMBER, EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL	B21552062



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	5/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Nº Certificación	Mes	Importe
3	FEBRERO	16.925,31 uros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000006	OBRAS	EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMÁN III

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDGQPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDGQPPC4	Página	6/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 3 correspondiente a las obras de Ejecución de Calle Peatonal entre C/ Madroño y C/ Abderramán III, suscrita por el Director de la Obra por importe de 16.925,31 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Domber, edificaciones y obra civil, SL. con CIF B21552062
	Fecha de Expedición: 28 de febrero del 2026
	Nº de certificación: 3
	Importe (Impuestos incluidos): 16.925,31 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000006	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO SEXTO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000003 DE MEJORA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE ESPERA.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la primera certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDGQPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDGQPPC4	Página	7/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Con fecha 4 de noviembre del 2025, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	1

Contratista		N.I.F./C.I.F.
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES		B11938768
Nº Certificación	Mes	Importe
1	NOVIEMBRE	0,00 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000003	OBRAS	MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	8/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 1 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora en Instalaciones Deportivas, suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de noviembre del 2025
	Nº de certificación: 1
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	9/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 2 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000003 DE MEJORA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3) IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la segunda certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de noviembre del 2025, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	2

Contratista	N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES	B11938768	
Nº Certificación	Mes	Importe
2	noviembre-diciembre	0,00 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000003	OBRAS	MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	10/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 2 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora en Instalaciones Deportivas, suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de diciembre del 2025
	Nº de certificación: 2
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00 euros



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	11/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 3 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000003 DE MEJORA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE ESPERA.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la tercera certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de enero del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	3

Contratista	N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES	B11938768	
Nº Certificación	Mes	Importe



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	12/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

3	diciembre- enero	0,00 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000003	OBRAS	MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 3 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora en Instalaciones Deportivas, suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	13/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de enero del 2026
	Nº de certificación: 3
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 4 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000003 DE MEJORA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE ESPERA.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la quinta certificación de obras, por importe de 1.124,65 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	14/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Con fecha 4 de febrero del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	4

Contratista		N.I.F./C.I.F.
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES		B11938768
Nº Certificación	Mes	Importe
4	Enero-febrero	16.024,65 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000003	OBRAS	MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	15/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 4 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora en Instalaciones Deportivas, suscrita por el Director de la Obra por importe de 16024,65 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de febrero del 2026
	Nº de certificación: 4
	Importe (Impuestos incluidos): 16024,65 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000003	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 5 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000003 DE MEJORA EN COMPLEJO DEPORTIVO DE ESPERA



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	16/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la quinta certificación de obras, por importe de 64.023,36 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de febrero del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	5

Contratista	N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES	B11938768	
Nº Certificación	Mes	Importe
5	febrero	64.023,36 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000003	OBRAS	MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	17/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 5 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora en Instalaciones Deportivas, suscrita por el Director de la Obra por importe de 64.023,36 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de marzo del 2026
	Nº de certificación: 5
	Importe (Impuestos incluidos): 64.023,36 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000003	



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	18/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000005 DE MEJORA DE JUZGADO Y AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“n relación con el expediente relativo a la aprobación de la primera certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de noviembre del 2025, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	1

Contratista	N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES	B11938768	
Nº Certificación	Mes	Importe
1	octubre-noviembre	0,00 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000005	OBRAS	MEJORA DE EDIFICIOS ISNTITUCIONALES



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	19/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 1 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora de Edificios Institucionales, suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación:	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	20/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Espera	Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de noviembre del 2025
	Nº de certificación: 1
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/00000	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”

PUNTO DUODECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 2 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000005 DE MEJORA DE JUZGADO Y AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la segunda certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de diciembre del 2025, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	2

Contratista	N.I.F./C.I.F.
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E	B11938768



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	21/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

INSTALACIONES			
Nº Certificación	Mes	Importe	
2	noviembre- diciembre	0,00 Euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2024/ASI_08/000005	OBRAS	MEJORA DE EDIFICIOS ISNTITUCIONALES	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	22/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 2 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora de Edificios Institucionales, suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de diciembre del 2025
	Nº de certificación: 2
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000005	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”

PUNTO DECIMOTERCERO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 3 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000005 DE MEJORA DE JUZGADO Y AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la tercera certificación de obras, por importe de 0,00 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	23/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Con fecha 4 de diciembre del 2025, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	3

Contratista	N.I.F./C.I.F.		
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES	B11938768		
Nº Certificación	Mes	Importe	
3	diciembre-enero	0,00 Euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2024/ASI_08/000005	OBRAS	MEJORA DE EDIFICIOS ISNTITUCIONALES	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	24/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 3 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora de Edificios Institucionales, suscrita por el Director de la Obra por importe de 0,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de enero del 2025
	Nº de certificación: 3
	Importe (Impuestos incluidos): 0,00 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000005	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”

PUNTO DECIMOCUARTO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 4 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000005 DE MEJORA DE JUZGADO Y AYUNTAMIENTO



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	25/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“n relación con el expediente relativo a la aprobación de la cuarta certificación de obras, por importe de 45.247,41 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de febrero del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	4

Contratista	N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES	B11938768	
Nº Certificación	Mes	Importe
4	diciembre-enero	45.247,41 Euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000005	OBRAS	MEJORA DE EDIFICIOS ISNTITUCIONALES

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	26/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 4 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora de Edificios Institucionales, suscrita por el Director de la Obra por importe de 45.247,41 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de febrero del 2026
	Nº de certificación: 4
	Importe (Impuestos incluidos): 45.247,41 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000005	



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	27/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”

PUNTO DECIMOQUINTO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA CERTIFICACIÓN N.º 5 DEL EXPEDIENTE 2024/ASI_08/000005 DE MEJORA DE JUZGADO Y AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la quinta certificación de obras, por importe de 40.367,28 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de marzo del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	5

Contratista	N.I.F./C.I.F.		
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES	B11938768		
Nº Certificación	Mes	Importe	
4	febrero-marzo	40.367,28 Euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	
2024/ASI_08/000005	OBRAS	MEJORA DE EDIFICIOS	



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	28/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ISNTITUCIONALES

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 5 correspondiente a las obras de Ejecución de Obras de Mejora de Edificios Institucionales, suscrita por el Director de la Obra por importe de 40.367,28 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación:	Contratista: Gestión Integral de Obras, Servicios e Instalaciones con CIF B11938768



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDGQPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDGQPPC4	Página	29/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Espera	
	Fecha de Expedición: 4 de marzo del 2026
	Nº de certificación: 5
	Importe (Impuestos incluidos): 40.367,28 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000005	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados”

PUNTO DECIMOSEXTO U1 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/00066 LA PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto error material en propuesta de acuerdo de contrato menor de SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD de fecha 22 de Abril de 2026 en el CIF y Razón Social , se procede a modificar el contenido de la misma quedando de la siguiente manera:

Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000066 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD con un presupuesto de 1306,80 €.

Visto el Informe de necesidad de ALCALDÍA de fecha 23 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	30/31





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Esper

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 06/05/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

B92509330	CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIOS S.L	1306,80 €	INCLUIDO
-----------	---	-----------	----------

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 23 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD, al contratista CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L con CIF B925093301 y con domicilio de Notificación en Avda Lebrija S/N 11630. Arcos de la Frontera (Cádiz) por un importe de 1306,80 euros (1080,00 euros Base Imponible, y 226,80 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 02 meses.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1306,80 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a las aplicaciones 920,22799 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11: 20 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Fecha	25/05/2026 10:04:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MJPLH665DBO6AQDQGPPC4	Página	31/31

